

RESOLUCIÓN No. 45
(Noviembre 19 de 1996)

Fundación
Universitaria
Luis Amigó



Por medio de la cual se fijan los costos de Matrícula para los Postgrados de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en cumplimiento del Artículo 36, literal z del Estatuto General de la Institución,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Establecer por concepto de costo de matrícula para los Postgrados que la Fundación Universitaria Luis Amigó ofrece, los siguientes valores.

- | | |
|--------------------------------------|--|
| - COSTO SEMESTRE SEDE -CREAD | 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |
| - COSTO SEMESTRE CUNAS | 5.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |
| - COSTO CICLO NIVELATORIO SEDE-CREAD | 4 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |
| - COSTO CICLO NIVELATORIO CUNAS | 4.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |

PARÁGRAFO: Los Postgrados que se realicen en los CREAD y sean atendidos desde la Sede Central, tendrán un valor de matrícula similar al de las CUNAS.

Artículo 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los veinte días (20) días, del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).


FRAY MARINO MARTINEZ PEREZ
RECTORIA

EL SECRETARIO GENERAL

JOSE MARDUK SANCHEZ CASTAÑEDA

Secretaría General